

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

27747 *RESOLUCION de 11 de noviembre de 1993, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 05/0001369/1993, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, de la Audiencia Nacional.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, de la Audiencia Nacional, se ha interpuesto por doña María Henar Prieto Martín, el recurso contencioso-administrativo número 05/0001369/1993, contra la Resolución de 14 de junio de 1993, por la que se hizo pública la relación de aprobados de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia (turno restringido), convocadas por Orden de 30 de agosto de 1991.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto emplazar a los interesados en el mismo para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días.

Madrid, 11 de noviembre de 1993.—El Director general, Fernando Escribano Mora.

27748 *RESOLUCION de 12 de noviembre de 1993, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 275/1993, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sevilla).*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sevilla), se ha interpuesto por doña Guadalupe García Borrega y doña María José Cornejo López el recurso contencioso-administrativo número 275/1993, contra la Resolución de 24 de marzo de 1993, por la que se hizo pública la relación de aprobados de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno libre, convocadas por Orden de 30 de agosto de 1991.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto emplazar a los interesados en el mismo para que puedan comparecer ante la referida Sala, en el plazo de nueve días.

Madrid, 12 de noviembre de 1993.—El Director general, Fernando Escribano Mora.

27749 *CORRECCION de errores de la Resolución de 9 de octubre de 1993, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, en el recurso gubernativo interpuesto por don Hilario Ballester Ortiz, en su condición de Administrador único de «Hostelerías Alzireñas, Sociedad Limitada», contra la negativa del Registrador Mercantil de Valencia a inscribir los acuerdos sociales de cese y nombramiento de Administrador único de una Sociedad de responsabilidad limitada.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 268, de 9 de noviembre de 1993, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En los fundamentos de derecho, página 31574, en las líneas 5 y 6, donde dice: «Segundo.—En cuanto al primer defecto impugnado, la Registradora no niega la existencia del acuerdo social...», debe decir: «Segundo.—En cuanto al primer defecto impugnado, la Registradora niega la existencia del acuerdo social...».

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

27750 *RESOLUCION de 25 de octubre de 1993, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 03/0001459/1993, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Tercera).*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Tercera) se ha interpuesto por el Letrado don Jaime Martínez de Paz, en nombre y representación del Sector Nacional de Administración Central y Seguridad Social de la Confederación de Sindicatos Independientes y Sindical de Funcionarios (CSI-CSIF), recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de 30 de junio de 1993, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria sobre convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Marineros del Servicio de Vigilancia Aduanera.

En consecuencia y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Dirección General ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la Resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 25 de octubre de 1993.—El Director general, Abelardo Delgado Pacheco.

27751 *RESOLUCION de 8 de noviembre de 1993, de la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales, por la que se procede al archivo de expedientes de concesión de incentivos en las zonas de promoción económica de Extremadura y Comunidad Valenciana y zona promocionable de Aragón.*

Examinada la documentación recibida en esta Dirección General de Incentivos Económicos Regionales, en relación con los expedientes que se relacionan en el anejo a la presente Resolución, sobre concesión de incentivos de las zonas de promoción económica de Extremadura y Comunidad Valenciana y zona promocionable de Aragón;

Resultando que, por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 28 de diciembre de 1992, y el Acuerdo de Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 18 de junio de 1992, se concedieron incentivos correspondientes a las citadas zonas, de acuerdo con las solicitudes presentadas por estas Empresas

Resultando que, una vez transcurrido el plazo concedido para presentar la documentación acreditativa de las circunstancias registrales de cada Sociedad, ya que las mismas no estaban constituidas en el momento de solicitar los incentivos regionales, no se ha recibido la citada documentación;

Vistos la Ley 50/1985, de 27 de diciembre; el artículo 29 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla dicha Ley, modificado parcialmente por los Reales Decretos 897/1991, de 14 de junio, y 302/1993, de 26 de febrero; los Reales Decretos 1389/1988, de 18 de noviembre, y 883/1989, de 14 de julio, modificados por los Reales Decretos 1397/1992, de 20 de noviembre, y 852/1992, de 10 de julio, y 491/1988, de 6 de mayo, de delimitación, respectivamente, de las zonas de promoción económica de Extremadura y Comunidad Valenciana y zona promocionable de Aragón; el apartado 2.º, número 3, de la Orden de 17 de enero de 1989, y demás legislación aplicable al caso,

Esta Dirección General resuelve declarar a los interesados en los citados expedientes decaídos en sus derechos, por lo que se procede al archivo de los mismos al haber transcurrido el plazo concedido sin que hayan quedado acreditadas las circunstancias registrales de las respectivas Sociedades.

Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la notificación individual.

Madrid, 8 de noviembre de 1993.—La Directora general, Margarita González Liebmann.

ANEJO

Expediente	Empresa/localización
	ZONA PROMOCIONABLE DE ARAGÓN
	<i>Provincia de Teruel</i>
TE/0134/E50	«Andorrana de Alabastros, Sociedad Anónima». Andorra.
	ZONA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE EXTREMADURA
	<i>Provincia de Badajoz</i>
BA/0374/P11	«Hoteles de Azuaga, Sociedad Limitada». Azuaga.
BA/0378/P11	«Fotomecánica de Extremadura, Sociedad Anónima». Mérida.
BA/0385/P11	«Impermeabilizantes para la Construcción Imperconsa, Sociedad Anónima». Zafra.
BA/0388/P11	«Granitos Osa Morena 1, Sociedad Anónima». Quintana de la Serena.
	ZONA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
	<i>Provincia de Castellón</i>
CS/0061/P12	«Jullo, Sociedad Anónima». Vall de Uxó.

488/1988 y 568/1988, de 6 de mayo, este último modificado por el Real Decreto 530/1992, de 22 de mayo; 569/1988 y 570/1988, de 3 de junio; 21/1988, de 21 de enero, prorrogado por el Real Decreto 1038/1991, de 28 de junio, de delimitación de las zonas de promoción económica de Murcia, Galicia, Canarias y Castilla-León, y zona industrializada en declive de Ferrol, y el apartado 2.º, número 2, de la Orden de 17 de enero de 1989, y demás legislación aplicable al caso,

Esta Dirección General resuelve que se proceda al archivo de los citados expedientes al quedar sin efecto las concesiones correspondientes por haber transcurrido el plazo establecido, sin que hayan quedado acreditadas las referidas aceptaciones.

Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la notificación individual.

Madrid, 8 de noviembre de 1993.—La Directora general, Margarita González Liebmann.

ANEJO

Expediente	Empresa/localización
	ZONA INDUSTRIALIZADA EN DECLIVE DE FERROL
C/0136/I30	«Unigal Erizos de Galicia, Sociedad Anónima». Ferrol.
	ZONA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE MURCIA
MU/0613/P02	«Cartagenera de Explotaciones Hoteleras, Sociedad Anónima». Cartagena.
	ZONA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE GALICIA
	<i>Provincia de La Coruña</i>
C/0345/P05	«Imprenta Outeiral, Sociedad Limitada». Puebla del Caramiñal.
	ZONA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE CANARIAS
	<i>Provincia de Las Palmas</i>
GC/0246/P06	«Construcciones Tesalia, Sociedad Anónima». Agüimes.
	ZONA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE CASTILLA-LEÓN
	<i>Provincia de León</i>
LE/0260/P07	«Embutidos Santos, Sociedad Limitada». Ribaseca.
LE/0277/P07	«Quesos Marsán, Sociedad Anónima». Valencia de Don Juan.
LE/0280/P07	«Ribas del Cua, Sociedad Anónima». Cacabelos.

27752 RESOLUCION de 8 de noviembre de 1993, de la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales, por la que se procede al archivo de expedientes de concesión de incentivos en las zonas de promoción económica de Murcia, Galicia, Canarias y Castilla-León, y zona industrializada en declive de Ferrol.

Examinada la documentación recibida en esta Dirección General de Incentivos Económicos Regionales, en relación con los expedientes que se relacionan en el anejo a la presente Resolución, sobre concesión de incentivos de las zonas de promoción económica de Murcia, Galicia, Canarias y Castilla-León, y zona industrializada en declive de Ferrol;

Resultando que, por Ordenes del Ministerio de Economía y Hacienda de 28 de diciembre de 1992, 13 de abril de 1993 y 15 de julio de 1993, se concedieron incentivos correspondientes a las citadas zonas, de acuerdo con las solicitudes presentadas;

Resultando que una vez remitidas las correspondientes Resoluciones individuales, y a pesar del tiempo transcurrido y de las reclamaciones efectuadas, no consta que los interesados hayan aceptado aquéllas dentro del plazo de quince días hábiles concedido a tal efecto;

Vistos la Ley 50/1985, de 27 de diciembre; el artículo 28 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla dicha Ley, modificado parcialmente por los Reales Decretos 897/1991, de 14 de junio, y 302/1993, de 26 de febrero; los Reales Decretos

27753 RESOLUCION de 8 de noviembre de 1993, de la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales, por la que se procede al archivo de expedientes de concesión de incentivos en las zonas de promoción económica de Galicia, Canarias, Castilla y León, Andalucía y Comunidad Valenciana, de la zona industrializada en declive de Asturias y la zona promocionable de Aragón.

Examinada la documentación recibida en esta Dirección General de Incentivos Económicos Regionales, en relación con los expedientes que se relacionan en el anejo a la presente sobre concesión de incentivos de las zonas de promoción económica de Galicia, Canarias, Castilla y León, Andalucía y Comunidad Valenciana de la zona industrializada en declive de Asturias y la zona promocionable de Aragón;

Resultando que, por Ordenes del Ministerio de Economía y Hacienda de 7 de junio de 1989, 18 de septiembre de 1989, 17 de octubre de 1989, 25 de julio de 1990, 24 de octubre de 1990, 27 de diciembre de 1990, 19 de febrero de 1991, 23 de mayo de 1991 y 22 de octubre de 1991, y los Acuerdos de Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 15 de junio de 1989 y 4 de octubre de 1990, se concedieron incentivos correspondientes a las citadas zonas, de acuerdo con las solicitudes presentadas por estas Empresas;

Resultando que, en las correspondientes Resoluciones individuales que, en su día, fueron debidamente aceptadas, se fijaba el plazo de un año